



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 22 OCT 2018

001/1961/2018

VISTO: la facultad establecida por el Artículo 1º inciso 3º de la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el Art. 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, y los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que el procedimiento de referencia se inicia con la solicitud de la firma DOS CEIBOS S.R.L., presentada el 5 de marzo de 2018, con el fin de que el Poder Ejecutivo la autorice a ser titular del derecho de propiedad y de explotación agropecuaria en relación a los inmuebles rurales que detalla en el Anexo "J" de su petición;

II) que con fecha 11 de abril de 2018, la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092" previo a emitir pronunciamiento y a los efectos de mejor proveer, consideró oportuno remitir las actuaciones a opinión de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, estimándole el análisis de la estructura societaria de la peticionante y, en particular, en lo que refiere al Fideicomiso "The Amber Trust";

III) que producido el informe requerido y conferidas y evacuadas sendas vistas por parte de la peticionante, el 21 de agosto de 2018 la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092" consideró que fueron acreditados los extremos de hecho y de derecho oportunamente solicitados a DOS CEIBOS S.R.L, por lo que sugirió se le conceda la autorización prescripta por el artículo 1 literal A, sub literal b) Decreto N° 201/008, de 1º de abril de 2008, para ser propietaria de los inmuebles rurales que se detallan en el Anexo "J", fojas 148 a 164;

CONSIDERANDO: pertinente disponer del modo sugerido por la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, Art. 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N°

225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la firma DOS CEIBOS S.R.L. a ser titular del derecho de propiedad y de explotación agropecuaria en relación a los inmuebles rurales descriptos en el Anexo "J" (fs. 148 a 164) de su petición, el que se considera parte integrante de la presente resolución.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la firma peticionante.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007.

Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



ESC. MARIA JIMENA LANZANI PINI - 15809/3

JIMENA LANZANI, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO QUE: A)

Dos Ceibos S.R.L. es propietaria de los siguientes bienes inmuebles: **a) I)** ocho fracciones de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que les acceden, ubicadas en la quinta sección catastral del departamento de Durazno, zona rural, Paraje San Jorge, señaladas como fracciones números 1 a 8 en el plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Mario Boix Puig del 25 de junio de 2003, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Durazno el 14 de julio de 2003 con el número 6.703, las que se describen así: **i)** fracción empadronada con el número **once mil ciento treinta (11.130)**, antes con el número 1.623 parte, señalada con el número 1, con una superficie de trescientas seis hectáreas cinco mil cuatrocientos metros (306 hectáreas 5.400 metros); **ii)** fracción empadronada con el número **once mil ciento treinta y uno (11.131)**, antes con el número 1.623 parte, señalada con el número 2 con una superficie de doscientos ochenta y nueve hectáreas cincuenta metros (289 hectáreas 50 metros); **iii)** fracción empadronada con el número **once mil ciento treinta y tres (11.133)**, antes con el número 6.724 parte, señalada con el número 6, con una superficie de setenta y cuatro hectáreas tres mil ciento setenta metros (74 hectáreas 3.170 metros); **iv)**

fracción empadronada con el número **once mil ciento treinta y dos (11.132)**, antes con el número 6.724 parte, señalada con el número 5, con una superficie de quinientos trece hectáreas cinco mil novecientos noventa metros (513 hectáreas 5.990 metros); **v)** fracción empadronada con el número **tres mil ochocientos ochenta y uno (3.881)**, antes con el mismo número, señalada con el número 4, con una superficie de ciento diez hectáreas tres mil novecientos diez metros (110 hectáreas 3.910 metros); **vi)** fracción empadronada con el número **diez mil seiscientos noventa y seis (10.696)**, antes con el número 1.706 parte, señalada con el número 8, con una superficie de ochenta hectáreas siete mil trescientos setenta metros (80 hectáreas 7.370 metros); **vii)** fracción empadronada con el número **diez mil seiscientos noventa y cinco (10.695)**, antes con el número 1.706 parte, señalada con el número 7, con una superficie de ciento noventa y dos hectáreas siete mil doscientos metros (192 hectáreas 7.200 metros); y **viii)** fracción empadronada con el número **mil seiscientos setenta y seis (1.676)**, antes con el mismo número, señalada con el número 3, con una superficie de ochocientas nueve hectáreas dos mil setecientos diez metros (809 hectáreas 2.710 metros). **II)** Dichos inmuebles los hubo Dos Ceibos S.A., de Labenor Sociedad



FI N° 758858



ESC. MARIA JIMENA LANZANI PINI - 15809/3

Anónima según escritura autorizada el 5 de agosto de 2013 por el Escribano Federico Susena, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad, sección Inmobiliaria de Durazno el 13 de agosto de 2013 con el número 1.355. **b) I)** tres fracciones de campo y demás mejoras que les acceden, ubicadas en la tercera sección catastral y judicial del departamento de Tacuarembó, zona rural, que se describen así: **i)** padrón **trece mil ciento trece (13.113)**, antes padrones 3.030 y 5.081, que según plano de mensura del Agrimensor Alfredo Hareau del 24 de octubre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de octubre de 1930, se señala como fracciones "12" y "B" y consta de una superficie total de tres mil quinientas sesenta y tres hectáreas mil cuatrocientos veinticinco metros treinta y tres decímetros (3.563 hectáreas 1.425 metros 33 decímetros); **ii)** padrón **trece mil ciento catorce (13.114)**, antes padrones 3.030 y 5.081, que según plano de mensura del Agrimensor Alfredo Hareau del 24 de octubre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de octubre de 1930, se señala como fracción "11" y consta de una superficie de mil ochocientos setenta y cuatro hectáreas nueve mil cuatrocientos setenta y cinco metros (1.874 hectáreas 9.475 metros); y **iii)** padrón **tres mil veintinueve**

(3.029), que según plano mensura del Agrimensor Alfredo Hareau de marzo de 1915, inscripto en la Inspección Técnica de Tacuarembó el 14 de abril de 1915, se señala como fracción "1" y consta de una superficie de quinientas cincuenta y tres hectáreas cuatro mil ciento siete metros cinco decímetros (553 hectáreas 4.107 metros 05 decímetros). **II)** Dichos inmuebles los hubo Dos Ceibos S.A., de Luis Omar Maccio Linares, casado en segundas nupcias y separado de bienes con Sylvia Elena Lotito Etcheverry, y de los cónyuges en únicas nupcias Walter Pedro Maccio Linares y Ana María López Lasarte, según escritura autorizada el 9 de enero de 2007 por el Escribano Federico Susena, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad, sección Inmobiliaria de Tacuarembó el 17 de enero de 2007 con el número 133. **c) I)** Cuatro fracciones de campo con sus alambrados perimetrales y demás mejoras que les acceden sitas en la cuarta sección judicial y catastral del departamento de Río Negro, zona rural, que se describen así: **i)** padrón número **tres mil setecientos noventa y dos (3.792)**, señalado con el número 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor O. Nelson Gepp de junio de 1993, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2.620 el día 29 de junio de 1993, según el cual consta de una superficie de



FI N° 758859



ESC. MARIA JIMENA LANZANI PINI - 15809/3

ochocientas dieciocho hectáreas cinco mil trescientos cuarenta y cinco metros (818 hectáreas 5.345 metros);

ii) padrón número **ciento setenta y cinco (175)**, señalado como fracción 9 en el plano de mensura y fraccionamiento de los Agrimensores O. Nelson Gepp y L. Rodolfo Gepp de diciembre de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1.081 el día 2 de febrero de 1971, según el cual consta de una superficie de tres mil sesenta y cinco hectáreas cinco mil seiscientos cincuenta y dos metros (3.065 hectáreas 5.652 metros); **iii)** padrón número **cuatro mil sesenta y uno (4.061)**, señalada como fracción "A" en el plano de mensura y fraccionamiento de los Agrimensores Alfonso R. Devita y Eduardo D. Segovia de febrero de 1980 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1804 el día 29 del mismo mes y año, según el cual consta de una superficie de ochocientos veinticinco hectáreas, diez metros (825 hectáreas 10 metros); y **iv)** padrón número **cinco mil novecientos cuarenta y ocho (5.948)**, que según plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Mario Boix Puig del 15 de noviembre de 2001, inscripto en la Oficina Delegada de Río Negro de la Dirección General de Catastro con el número 4257 el día 11 de enero del 2002, se señala como fracción 2 y tiene una superficie

de novecientos cuarenta y tres hectáreas siete mil seiscientos metros (943 hectáreas 7.600 metros). **II)**

Dichos inmuebles los hubo Dos Ceibos S.A., de Bichadero S.A, Manuc Ohanes Diarbekirián, casado en terceras nupcias con Ercilia González Vergara, Isabel Diarkekirán Geddes, soltera y Adriné Diarkekirán Geddes, casada con Gregorio Tchinnossian, según escritura autorizada el 14 de abril de 2004 por el Escribano John Stuart Leaman, cuya primera copia fue inscrita en el Registro de la Propiedad, sección Inmobiliaria de Río Negro el 26 de abril de 2004 con el número 446. **d) i)** Fracción de campo situada en la tercera sección catastral del Departamento de Tacuarembó, zona rural, paraje "Clara", **empadronada con el número catorce mil setecientos treinta y dos (14.732)**, antes 570 en mayor área, señalada con la letra "B" en el plano del Agrimensor Hebert Oddone, de agosto de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de setiembre de 1967 con el número 2182, según el cual consta de una superficie de setenta y seis hectáreas cinco mil setecientos treinta y tres metros (76 hectáreas 5.733 metros). **ii)** Dicho Inmueble lo hubo Dos Ceibos S.A. de Bolivar Annoni y otros, por título compraventa y modo tradición, según escritura que el 23 de setiembre de 2009 autorizó la Escribana



FI N° 758860



ESC. MARIA JIMENA LANZANI PINI - 15809/3

Carolina Suárez, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Tacuarembó con el número 1670 el 24 de setiembre de 2009. **e) i)** Fracción de campo situada en la séptima sección catastral del departamento de Maldonado, zona rural, **empadronada con el número veinticinco mil trescientos treinta (25.330)**, antes 6.222 en mayor área, señalada como fracción 2 en el plano del Agrimensor Hebel Barrios, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de mayo de 2007 con el número 8197, según el cual consta de una superficie de quince hectáreas (15 hectáreas). **ii)** Dicho Inmueble lo hubo Dos Ceibos S.A. de Waldemar Pedraja y otros, por título compraventa y modo tradición, según escritura que el 23 de enero de 2008 autorizó la Escribana Graciela Bernadet, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Maldonado con el número 1131 el 29 de enero de 2008. **B)** Dos Ceibos S.R.L. es arrendataria y/o tomador aparcero de los siguientes bienes inmuebles: **a) I)** fracciones de campo ubicadas en la cuarta sección catastral del departamento de Río Negro, zona rural, que se describen así: **i)** padrón **tres mil trescientos cincuenta y nueve (3.359)**, que según plano del Agrimensor Carlos Magano de enero de 1979, inscripto en la Dirección General de

Catastro con el número 1698 el 19 de febrero de 1979, se señala como fracciones "2" y "3" y consta de una superficie de setecientas veinticuatro hectáreas nueve mil trescientos ochenta y un metros (724 hectáreas 9.381 metros); y **ii)** padrón **ciento setenta y cuatro (174)**, antes 3.180 y 174 parte, que según plano de los Agrimensores Rafael Passanante y Fructuoso Neto de agosto de 1975, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1357 el 9 de setiembre de 1975, se señala como fracción "A uno" y consta de una superficie de trescientas noventa y nueve hectáreas ciento sesenta y seis (399 hectáreas 166 metros). **II)** Parte de dichos inmuebles fueron dados en arrendamiento por Dalaren S.R.L a Dos Ceibos S.A. (hoy Dos Ceibos S.R.L.), por documento privado suscrito el 30 de mayo de 2016, inscripto en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria de Río Negro el 7 de julio de 2017 con el número 601. El plazo del referido contrato vence el primero de junio de 2018. **b) I)** cinco fracciones de campo con las mejoras que le acceden, ubicadas en la segunda sección judicial y catastral del departamento de San José, zona rural, paraje Carreta Quemada, que se describen así: **i)** padrón **nueve mil novecientos cincuenta y cinco (9.955)**, que según plano del Ingeniero Agrimensor Juan Bautista Bartesaghi de abril



ESC. MARIA JIMENA LANZANI PINI - 15809/3

de 1992, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 26 de mayo de 1992 con el número 4249, se señala como fracción 1 y consta de una superficie de doscientas veintiséis hectáreas seis mil quinientos setenta y un metros (226 hectáreas 6.571 metros); **ii)** padrón **diecisiete mil ciento setenta y nueve (17.179)**, que según plano del Ingeniero Agrimensor Juan Bautista Bartesaghi de abril de 1992, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 26 de mayo de 1992 con el número 4249, se señala como fracción 2 y consta de una superficie de ciento once hectáreas ocho mil veintiséis metros (111 hectáreas 8.026 metros); **iii)** padrón **siete mil seiscientos ochenta y seis (7.686)**, que según plano del Agrimensor Peter Alvez de enero de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José el primero de febrero de 1944 con el número 18, consta de una superficie de cuarenta y seis hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y nueve (46 hectáreas 4.349 metros); **iv)** padrón **siete mil seiscientos ochenta y nueve y siete mil seiscientos noventa (7.689 y 7.690)**, señaladas con los números 5 y 6 en el plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de abril de 1936, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento el 22 de mayo de 1936 con el número 49, según el cual se componen de una

superficie total de veintiocho hectáreas cincuenta y un metros (28 hectáreas 51 metros); **v) padrón dos mil cuarenta y siete (2.047)**, que según plano del Agrimensor Leonel Lema de setiembre de 1972, inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 2628 el 5 de octubre de 1972, tiene una superficie de ochenta y nueve hectáreas cuatro mil quinientos diez metros (89 hectáreas 4.510 metros). **II)** Dichos inmuebles fueron dados en arrendamiento por Gonzalo Santoro a Dos Ceibos S.A. (hoy Dos Ceibos S.R.L.), por documento privado otorgado el 19 de julio de 2016, inscripto en el Registro de la Propiedad sección Inmobiliaria de San José con el número 1.903 el 5 de agosto de 2016. El plazo de este contrato vence el 30 de junio de 2018. **c)**

I) fracción de campo y sus mejoras ubicada en la décimo primera sección catastral del departamento de Paysandú, zona rural, empadronada con el número **novecientos ochenta y uno (981)**, con una superficie de trescientos noventa y cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos doce metros noventa y nueve decímetros (394 hectáreas 5.412 metros 99 decímetros). **II)** Dicho inmueble fue dado en arrendamiento por Mario Pereira Estefanell, Cristina Pereira Estefanell, Eduardo Pereira Estefanell, Marta Pereira Estefanell, Miguel Pereira Estefanell y Lucía



ESC. MARIA JIMENA LANZANI PINI - 15809/3

Pereira Estefanell a Dos Ceibos S.A. (hoy Dos Ceibos S.R.L.), por documento privado suscrito el 28 de julio de 2017. El plazo de este contrato vence el 30 de junio de 2020. **d) I)** fracciones de campo sitas en la segunda sección judicial y catastral del Departamento de Paysandú, zona rural, que se describen así: **i)** padrón **cuatro mil novecientos setenta y nueve (4.979)**, que según plano del Agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con los números 264 y 265 el 26 de diciembre de 1946, consta de una superficie de doscientos sesenta hectáreas ocho mil quinientos cincuenta y un metros (260 hectáreas 8.551 metros); y **ii)** padrón **cinco mil novecientos cincuenta y ocho (5.958)**, que según plano del Agrimensor Arturo Davison, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 104 el 9 de julio de 1948, consta de una superficie de noventa y seis hectáreas ochenta metros cuarenta decímetros (96 hectáreas 80 metros 40 decímetros). **II)** fracciones de campo sitas en primera sección judicial y catastral del Departamento de Paysandú, zona rural, que se describen así: **i)** padrón **mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487)**, que según plano del Agrimensor Alvaro G. Franco de mayo de 2007, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el número 11150 el 1 de junio

de 2007, consta de una superficie de ciento once hectáreas mil trescientos quince metros (111 hectáreas 1.315 metros); **ii) padrón siete mil quinientos cuatro (7.504)**, antes padrón 1.722 en mayor área, que según plano de mensura y división del Agrimensor Esteban R. Callorda de marzo de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro de Paysandú con el número 4.703 el 6 de marzo de 1974, se señala como fracción A y tiene una superficie de veintiocho hectáreas siete mil ochocientos setenta metros (28 hectáreas 7870 metros); **iii) padrón mil setecientos veintidós (1.722)** que según plano de mensura y división del Agrimensor Esteban R. Callorda de marzo de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro de Paysandú con el número 4.703 el 6 de marzo de 1974, se señala como fracción B y tiene una superficie de cincuenta y tres hectáreas mil novecientos trece metros cincuenta y siete decímetros (53 hectáreas 1.913 metros 57 decímetros); y **iv) padrón cinco mil ochocientos ochenta y tres (5.883)**, que según plano de mensura y división del Agrimensor Adolfo O. Musso de abril de 1929, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú con el número 35 el 18 de abril de 1929, se señala como fracción número 47 y tiene una superficie de setenta y siete hectáreas cuatro mil seiscientos doce metros ochenta y cuatro



ESC. MARIA JIMENA LANZANI PINI - 15809/3

decímetros (77 hectáreas 4.612 metros 84 decímetros).

III) Los inmuebles relacionados en los apartados d) I) y II) fueron dados en arrendamiento por Carlos Eduardo Parietti Henderson, María Alejandra Parietti Henderson, Natalia Elena Parietti Henderson y Grantal S.R.L, a Dos Ceibos S.A. (hoy Dos Ceibos S.R.L.), por documento privado otorgado el 22 de junio de 2017, inscripto en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Paysandú el 14 de agosto de 2017 con el número 1654. El plazo de este contrato vence el 30 de mayo de 2019.

e) I) Cuatro fracciones de campo sitas en la décimo primera sección catastral de Paysandú, zona rural, que se describen así: **i) padrón dos mil ochocientos noventa y dos (2.892)**, que según plano del Agrimensor Rafael A. Thevenet de mayo de 1979, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 5.684 el 11 de junio de 1979, se señala como fracción "1A" y consta de una superficie de cincuenta y un hectáreas siete mil ochocientos noventa y dos metros (51 hectáreas 7.892 metros); **ii) padrón dos mil ochocientos noventa y tres (2.893)**, que según plano del Agrimensor José Enrique Xaubet de junio de 1979, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 5.701 el 3 de julio siguiente, se señala con el número 1 y consta de una superficie de

ciento sesenta y tres hectáreas cinco mil seiscientos noventa y ocho metros (163 hectáreas 5.698 metros);

iii) padrón seis mil seiscientos setenta y uno (6.671), que según plano del Agrimensor Rafael A. Thevenet de octubre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 2.565 el 24 de agosto de 1964, se señala como fracción 2 y consta de una superficie de ciento doce hectáreas (112 hectáreas); y **iv) padrón ocho mil dieciocho (8.018),** que según plano del Agrimensor Rafael A. Thevenet de mayo de 1979, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 5.684 el 11 de junio de 1979, se señala como fracción Uno-A y consta de una superficie de ciento cuarenta y ocho hectáreas cuatrocientos siete metros (148 hectáreas 407 metros).

II) Dichos inmuebles fueron dados en arrendamiento por Otto y María Carmela Röck Lechner a Dos Ceibos S.A. (hoy Dos Ceibos S.R.L.), por documento privado otorgado el 7 de julio de 2017. El plazo de dicho contrato vence el 31 de mayo de 2020. **d) I)** tres fracciones de campo sitas en la décimo segunda sección catastral del departamento de Paysandú, zona rural, paraje "Parada Constancia", que se describen así: **i) padrón nueve mil doscientos veinticuatro (9.224),** que según plano de mensura parcial y composición por copia del Ingeniero

**Fi N° 758864**

ESC. MARIA JIMENA LANZANI PINI - 15809/3

Agrimensor Alberto Benavidez Sosa de enero de 1997, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 9.464 el 22 de enero de 1997, se señala como fracción 1 y consta de una superficie de setecientas sesenta y tres hectáreas mil ochocientos setenta metros (763 hectáreas 1.870 metros); **ii)** padrón número **nueve mil doscientos veinticinco (9.225)**, que según plano de mensura parcial y composición por copia del Ingeniero Agrimensor Alberto Benavidez Sosa de enero de 1997, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 9.464 el 22 de enero de 1997, se señala como fracción 2 y consta de una superficie de setecientas ocho hectáreas tres mil cuatrocientos ochenta y nueve metros (708 hectáreas 3489 metros); y **iii)** padrón **número tres mil ochenta y cinco (3.085)**, que según plano del Agrimensor David Doti, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 8.031 el 14 de marzo de 1989 consta de una superficie de cincuenta y tres hectáreas dos mil novecientos ochenta y cuatro metros (53 hectáreas 2.984 metros). **II)** Dichos inmuebles fueron dados en arrendamiento por Valcoast S.A. a Dos Ceibos S.A. (hoy Dos Ceibos S.R.L.), por documento privado otorgado el 17 de julio de 2013, inscripto en el Registro de la Propiedad, sección Inmobiliaria de

Paysandú con el número 2.415 el 26 de setiembre de 2013. Por documento privado suscrito el 16 de setiembre de 2016, inscripto en el Registro de la Propiedad, sección Inmobiliaria de Paysandú con el número 2.440 el 8 de noviembre de 2016, Valcoast S.A. y Dos Ceibos S.A. (hoy Dos Ceibos S.R.L.), resolvieron modificar el contrato de arrendamiento relacionado, modificando entre otros puntos el plazo del contrato, el cual vence el primero de junio de 2018. **e) I)** fracciones de campo, ubicadas en la novena sección catastral del departamento de Río Negro, Establecimiento "La Campana", zona rural, que se describen: i) padrón **mil trescientos cincuenta y tres (1.353)**, señalada con el número 3 en el plano del Ingeniero Agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el número 1.945 el 30 de mayo de 1968, con una superficie de novecientos sesenta y nueve hectáreas seiscientos veinte metros setenta decímetros (969 hectáreas 620 metros 70 decímetros); y ii) padrón **cuatro mil doscientos treinta y nueve (4.239)**, señalada con el número 5B en el plano del Ingeniero Agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto en la Dirección de Catastro Nacional el 10 de abril de 1985 con el número 2342 según el cual consta de una superficie de cien hectáreas (100 hectareas). **II)** Parte

**FI N° 758865**

ESC. MARIA JIMENA LANZANI PINI - 15809/3

de dichos inmuebles fueron dados en subarrendamiento por El Provenir Sociedad Ganadera a Dos Ceibos S.R.L., por documento privado suscrito el 15 de noviembre de 2017. El plazo de este contrato vence el 30 de junio de 2020. **f) I)** fracciones de campo sitas en la segunda sección catastral del departamento de Paysandú, zona rural, paraje Constancia, empadronadas con los números:

i) doce mil trescientos setenta y tres (12.373), antes en mayor área padrón 6.265, que según plano de mensura del Agrimensor Fernando Castro de abril de 2011, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el número 11.898 el 5 de julio de 2011, se señala como fracción "A" y consta de una superficie de veintisiete hectáreas nueve mil setecientos cincuenta y un metros (27 hectáreas 9.751 metros); **ii) doce mil ochocientos sesenta y dos (12.862)**, antes en mayor área padrón 12.375, que según plano de mensura del Agrimensor Fernando Castro, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el número 12.589 el 10 de octubre de 2014, se señala como fracción "A" y consta de una superficie de trece hectáreas cuatro mil trescientos treinta y dos metros (13 hectáreas 4.332 metros); **iii) doce mil ochocientos sesenta y tres (12.863)**, antes en mayor área padrón 12.375, que según plano de mensura del Agrimensor Fernando Castro, inscripto en la Oficina de

Catastro de Paysandú con el número 12.589 el 10 de octubre de 2014, se señala como fracción "B" y consta de una superficie de cuatrocientas doce hectáreas dos mil cuatrocientos noventa y ocho metros (412 hectáreas 2.498 metros); **iv) doce mil ochocientos sesenta y cuatro (12.864)**, antes en mayor área padrón 12.375, que según plano de mensura del Agrimensor Fernando Castro, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el número 12.589 el 10 de octubre de 2014, se señala como fracción "C" y consta de una superficie de treinta y una hectáreas cuatro mil novecientos ochenta y ocho metros (31 hectáreas 4.988 metros); **v) doce mil ochocientos sesenta y cinco (12.865)**, antes en mayor área padrón 12.375, que según plano de mensura del Agrimensor Fernando Castro, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el número 12.589 el 10 de octubre de 2014, se señala como fracción "D" y consta de una superficie de trescientas catorce hectáreas seis mil ochocientos sesenta y cuatro metros (314 hectáreas 6.864 metros). **II)** Parte de dichos inmuebles fueron arrendados por Carlos Eduardo Parietti Henderson, Maria Alejandra Parietti Henderson, Natalia Elena Parietti Henderson a Dos Ceibos S.A. (hoy Dos Ceibos S.R.L.), por documento privado suscrito el 22 de junio de 2017, inscripto en el Registro de la Propiedad Sección

**FI N° 758866**

ESC. MARIA JIMENA LANZANI PINI - 15809/3

Inmobiliaria de Paysandú el 14 de agosto de 2017 con el número 1655. El plazo de este contrato vence el 30 de mayo de 2019. **g)** Fracciones de campo ubicadas en la segunda sección catastral del departamento de San José, paraje Carreta Quemada, los cuales se describen de la siguiente forma: i) **padrón dos mil ciento quince (2.115)**: que según plano del Ingeniero Agrimensor César Gomensoro de abril de 1987, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3798 el 4 de junio de 1987, se señala como fracción A, se compone de una superficie de seiscientas ochenta y nueve hectáreas seis mil novecientos cinco metros ochenta y ocho decímetros (689 hectáreas 6.905 metros 88 decímetros); ii) **Padrón seis mil ciento treinta y dos (6.132)**, señalado con el número tres en el plano del Agrimensor Leonel Mesa Paez de febrero de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1234 el 16 de febrero de 1957, según el cual consta de una superficie de ciento diecisiete hectáreas mil doscientos cincuenta y cuatro metros (117 hectáreas 1.254 metros); iii) **padrón dieciséis mil setecientos ochenta y nueve (16.789)** (antes padrón 2115 en mayor área), que según plano del Ingeniero Agrimensor César Gomensoro de abril de 1987, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3798 el 4 de junio de

1987, se señala como fracción B, se compone de una superficie de treinta y tres hectáreas siete mil cuatro metros sesenta y dos decímetros (33 hectáreas 7.462 decímetros); iv) **padrón dos mil cuarenta y nueve (2.049)**, señalada con el número 2 en el plano del Agrimensor Carlos María González de 16 de julio de 1943, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 122, el 22 de julio de 1943, según el cual consta de una superficie de ciento sesenta y seis hectáreas doscientos treinta y dos metros treinta decímetros (166 hectáreas 232 metros 30 decímetros) y v) **padrón doce mil doscientos treinta y seis (12.236)** (antes parte del padrón 2049), que según plano del Agrimensor Juan Tomas y Campá de octubre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 1.341 de 8 de octubre de 1958, tiene una superficie de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros (7 hectáreas 3.788 metros 10 decímetros). **h) I)** fracciones de campo ubicadas en la séptima sección catastral del departamento de Soriano, zona rural que se describen así: **i) padrón número ocho mil ciento sesenta y siete (8.167)**, antes 784 en mayor área, que según plano del Agrimensor Alberto Darré de junio de 1968, inscripto en la Dirección General de



ESC. MARIA JIMENA LANZANI PINI - 15809/3

Catastro el 24 de junio de 1968 con número 1756, se señalan como fracción "A" y consta de una superficie de setecientos ochenta y cinco hectáreas cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros (785 hectáreas 4.450 metros); y **ii) padrón setecientos ochenta y cuatro (784)**, antes 784 en mayor área, que según el plano del Agrimensor Alberto Darré antes relacionado, se señalan como fracción "B" y consta de una superficie de novecientos cuatro hectáreas mil trescientos treinta y siete metros (904 hectáreas 1.337 metros). **II)** Parte de dichos inmuebles fueron arrendados por María Laura Pages Alvariza y María Silvina Pages Alvariza a Dos Ceibos S.A. (hoy Dos Ceibos S.R.L.), por documento privado suscrito el 6 de agosto de 2016, inscripto en el Registro de la Propiedad, sección Inmobiliaria de Paysandú con el número 1.501 el primero de setiembre de 2016. El plazo de dicho contrato vence el 30 de junio de 2018. **i) I)** cinco fracciones de campo con construcciones y demás mejoras que les acceden, ubicadas en la quinta sección judicial y catastral del Departamento de Durazno, zona rural, paraje San José de Río Negro o Paso Pérez, empadronadas con los siguientes números: **i) cinco mil seiscientos cuarenta y siete (5.647)**, señalada como la fracción número 3 en el plano de mensura del Agrimensor Oscar S. Onetto de agosto de

1977, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de agosto de 1977 con el número 4192, según el cual tiene una superficie de doscientas veinte hectáreas dos mil ciento veinticuatro metros cuarenta y ocho decímetros (220 hectáreas 2.124 metros 48 decímetros;

ii) siete mil quinientos cuarenta y ocho (7.548), señalada como la fracción B1 en el plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche de diciembre de 1993, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 7.569 el 10 de enero de 1994, según el cual tiene una superficie de cuatrocientas setenta y cinco hectáreas dos mil quinientos treinta metros (475 hectáreas 2.530 metros);

iii) diez mil sesenta y cinco (10.065), señalada como fracción B2 en el plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche de diciembre de 1993, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 7.569 el 10 de enero de 1994, según el cual tiene una superficie de ciento veinticinco hectáreas ocho mil ciento treinta y seis metros (125 hectáreas 8.136 metros);

iv) diez mil sesenta y seis (10.066), señalada como la fracción A1 en el plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche de diciembre de 1993, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 7569 el 10 de enero de 1994, según el cual tiene una superficie de ciento cuarenta y seis hectáreas tres mil cuatrocientos



ESC. MARIA JIMENA LANZANI PINI - 15809/3

cincuenta metros (146 hectáreas 3.450 metros); y iv) diez mil sesenta y siete (10.067), señalada como la fracción A2 en el plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche de diciembre de 1993, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 7.569 el 10 de enero de 1994, según el cual tiene una superficie de ciento cuarenta y seis hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta metros (146 hectáreas 3450 metros). II) Dichos inmuebles fueron arrendados por Panebil S.A. a Dos Ceibos S.A. (hoy Dos Ceibos S.R.L.), por documento privado suscrito el primero de agosto de 2016, inscripto en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria de Durazno el 8 de noviembre de 2016 con el número 1.563. El plazo de dicho contrato vence el 31 de mayo de 2018. j) I) cinco fracciones de campo ubicadas en la tercera sección catastral del departamento de Durazno, paraje Minas de Callorda, zona rural, que se describen así: i) padrón número **diez mil ciento setenta y tres (10.173)**, antes padrón 1362 en mayor área, que según plano de los Agrimensores Manuel Campal y Ernesto Pedetti de diciembre de 1971, inscripto en Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 17 de febrero de 1972 con el número 3363, se señala como fracción A y tiene una superficie de mil seiscientos cinco hectáreas

ocho mil seiscientos setenta y cinco metros (1.605 hectáreas 8.675 metros); ii) padrón número diez mil ciento setenta y cinco (10.175) antes padrón 1362 en mayor área, el que según el plano relacionado en el numeral i) que antecede se señala como fracción C y consta de una superficie de cuatro hectáreas nueve mil setenta y dos metros (4 hectáreas 9.072 metros); iii) padrón número diez mil ciento setenta y seis (10.176), antes padrón 1.362 en mayor área, que según el plano relacionado en el numeral i) que antecede se señala como fracción D y tiene una superficie de dos mil cuarenta y un metros (2.041 metros); iv) padrón número diez mil ciento setenta y siete (10.177), antes padrón 1362 en mayor área, que según el plano relacionado en el numeral i) que antecede se señala como fracción E y tiene una superficie de tres mil quinientos treinta y seis metros (3.536 metros); y v) padrón número diez mil ciento setenta y ocho (10.178), antes padrón 1362 en mayor área, que según plano relacionado en el numeral i) que antecede se individualiza como fracción F y tiene una superficie de siete mil ochocientos dos metros (7.802 metros). **II)** Dichos inmuebles fueron arrendados por Panebil S.A. a Dos Ceibos S.A. (hoy Dos Ceibos S.R.L.), por documento privado suscrito el 24 de mayo de 2016, inscripto en el Registro de la Propiedad,



ESC. MARIA JIMENA LANZANI PINI - 15809/3

Sección Inmobiliaria de Durazno el 27 de julio de 2016 con el número 955. El plazo de dicho contrato vence el 31 de mayo de 2018. **k) I)** fracciones de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que les acceden, ubicadas en la quinta sección catastral del departamento de Durazno, zona rural, que se describen:

i) padrón número **seis mil doscientos noventa y uno (6.291)**, antes padrón 6.291 y antes 1.604 en mayor área, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Luis Hugo Apolo de enero de 1983, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, Oficina Departamental de Durazno el 12 de enero del año 1983 con el número 4154, se señala como fracción 2 y consta de una superficie de setecientos sesenta y nueve hectáreas dos mil quinientos cincuenta y siete metros catorce decímetros (769 hectáreas 2.557 metros 14 decímetros); y **ii)** padrón número **nueve mil quinientos cuarenta (9.540)**, antes padrón 6291 y antes 1604 en mayor área, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Luis Hugo Apolo de enero de 1983 anteriormente citado en el apartado que antecede, se señala como fracción 3 y consta de una superficie de trescientos ochenta y cuatro hectáreas seis mil doscientos setenta y ocho metros cincuenta y siete decímetros (384 hectáreas 6.278 metros 57 decímetros).

II) Dichos inmuebles fueron arrendados por Lirzel S.A. a Dos Ceibos S.A. (hoy Dos Ceibos S.R.L.), por documento privado suscrito el 24 de mayo de 2016, inscripto en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria de Durazno el 27 de julio de 2016 con el número 957. El plazo de dicho contrato de arrendamiento vence el 31 de mayo de 2018. 1) I) tres fracciones de campo con sus construcciones, alambrados, instalaciones y todas las mejoras y accesorios naturales o artificiales que contienen, ubicadas en la quinta sección catastral del departamento de Durazno, zona rural, las que se describen así: i) padrón número **ocho mil setecientos ochenta y tres (8.783)**, antes en mayor área con el número 1.711, que según plano del Agrimensor Adhemar Pigni de agosto de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de septiembre de 1970 con el número 3.121, se señala como fracción 2 y tiene una superficie de setecientas cuarenta y seis hectáreas siete mil quinientos cincuenta y nueve metros (746 hectáreas 7.559 metros); ii) padrón número **once mil ciento treinta y cuatro (11.134)**, antes en mayor área con el número 1.711, que según plano del Agrimensor Marcos A. Tiscordio de julio de 2003, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Catastro de Durazno el 14 de julio de 2003

**Fi N° 758870**

ESC. MARIA JIMENA LANZANI PINI - 15809/3

con el número 6.704, se señala como fracción 1 y tiene una superficie de quinientas setenta y seis hectáreas cinco mil metros (576 hectáreas 5.000 metros); y **iii)** padrón número **once mil ciento treinta y cinco (11.135)**, antes en mayor área con el número 1.711, que según el plano del Agrimensor Marcos Tiscordio relacionado en el apartado que antecede, se señala como fracción 2 y tiene una superficie de quinientas setenta y dos hectáreas (572 hectáreas). **II)** Parte de dichos inmuebles fueron arrendados por SJ (Uruguay) Uruguay Farms N°1 Limited Sociedad De Responsabilidad Limitada a Dos Ceibos S.A. (hoy Dos Ceibos S.R.L.), por documento privado otorgado en Buenos Aires el 27 de julio de 2017 y en Young, departamento de Río Negro el 7 de agosto de 2017, el cual se encuentra en trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Durazno, inscripción número 1136 de fecha 5 de setiembre de 2017. El plazo de dicho contrato de arrendamiento vence el 30 de junio de 2020.

m) I) siete fracciones de campo con sus construcciones, alambrados, instalaciones y todas las mejoras y accesorios naturales o artificiales que contienen, ubicadas en la quinta sección catastral del departamento de Durazno, zona rural, las que se describen así: **i)** padrón número **siete mil trescientos**

cincuenta y cuatro (7.354), que según plano de división del Agrimensor Augusto Hareau de junio de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de junio de 1961 con el número 1.979, se señala como fracción 1 y tiene una superficie libre de caminos de ochocientas sesenta y una hectáreas tres mil quinientos metros (861 hectáreas 3.500 metros); **ii) padrón número cinco mil quinientos sesenta y DOS (5.562)**, que según plano de división del Agrimensor Augusto Hareau de junio de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de junio de 1961 con el número 1.979, se señala como fracción 3 y tiene una superficie libre de caminos de setecientas setenta y nueve hectáreas nueve mil cuatrocientos metros (779 hectáreas 9.400 metros); **iii) padrón número siete mil trescientos cincuenta y cinco (7.355)**, que según plano de división del Agrimensor Augusto Hareau de junio de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de junio de 1961 con el número 1.979, se señala como fracción 2 y tiene una superficie de setecientas noventa y tres hectáreas tres mil novecientos metros (793 hectáreas 3.900 metros); **iv) padrón número mil quinientos noventa y cinco (1.595)**, que según plano del Agrimensor Diego Raúl Almada de julio de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de julio de 1945 con el número



FI N° 758871



ESC. MARIA JIMENA LANZANI PINI - 15809/3

527, se señala como fracción 2 y tiene una superficie de seiscientos treinta y tres hectáreas dos mil seiscientos cincuenta y siete metros dieciocho decímetros (633 hectáreas 2.657 metros 18 decímetros);

v) padrón número **siete mil setecientos cuarenta y ocho (7.748)**, que según plano del Agrimensor Diego Raúl Almada de julio de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de julio de 1945 con el número 527, se señala como fracción 1 y tiene una superficie de seiscientos treinta y tres hectáreas dos mil seiscientos cincuenta y siete metros dieciocho decímetros (633 hectáreas 2.657 metros 18 decímetros);

vi) padrón número **siete mil setecientos cincuenta (7.750)**, que según plano del Agrimensor Diego Raúl Almada de julio de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de julio de 1945 con el número 527, se integra con las fracciones 4A y 4, las cuales constan de una superficie de doscientas diez hectáreas siete mil cuatrocientos doce metros treinta y dos decímetros (210 hectáreas 7.412 metros 32 decímetros y cuatrocientas veintidos hectáreas cinco mil doscientos cuarenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros (422 hectáreas 5.244 metros 86 decímetros) respectivamente.

II) Parte de dichos inmuebles fueron arrendados por Sierras Y Valles Sociedad Anónima a Dos Ceibos S.R.L.,

por documento privado otorgado los días 9 y 17 de noviembre de 2017, el cual se encuentra en trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Durazno, inscripción número 1569 de fecha 29 de noviembre de 2017. El plazo de dicho contrato de arrendamiento vence el 30 de junio de 2020.

n) I) tres fracciones de campo con sus mejoras que le acceden, ubicadas en la segunda sección judicial y catastral del departamento de Río Negro, zona rural, paraje "El Totoral", que se describen así: **i)** padrón número **setenta y dos (72)**, que según plano realizado en febrero de 1914 por los Agrimensores Juan Cima y Fernando Visetti, inscripto en la Inspección Técnica de Río Negro el 3 de abril de 1914, tiene una superficie de cuatrocientos treinta y tres hectáreas tres mil cuatrocientos diecinueve metros ocho mil sesenta centímetros (433 hectáreas 3.419 metros 8.060 centímetros); **ii)** padrón número **cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro (4.864)**, antes padrón 63 en mayor área, que según plano realizado del Agrimensor Roberto Bcnelli, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de junio de 1990 con el número 2.556, tiene una superficie de ciento treinta y tres hectáreas mil seiscientos veinticinco metros (133 hectáreas 1.625 metros); **iii)** padrón número **dos mil doscientos setenta**



ESC. MARIA JIMENA LANZANI PINI - 15809/3

y siete (2.277), que según plano levantado por el Agrimensor Juan José Mendoza en diciembre de 1933, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de diciembre de 1933 con el número 1.953, se señala como fracción 3 y tiene una superficie de novecientos noventa y cuatro hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta y siete metros (994 hectáreas 3.457 metros).

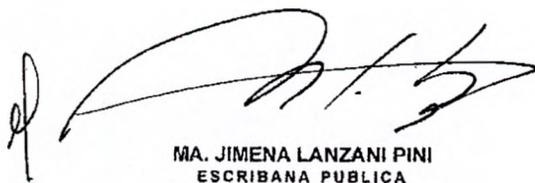
II) Dichos inmuebles fueron dados en aparcería por Cerro Payun S.A. a Dos Ceibos S.R.L., por documento otorgado el 31 de julio de 2017. El plazo de dicho contrato vence el primero de junio de 2020. ñ) I) tres fracciones de campo con sus mejoras que le acceden, ubicadas en la tercera sección judicial y catastral del departamento de Paysandú, zona rural, paraje "Sauce de Corrales", que se describen así: i) padrón número **cinco mil ochocientos diez (5.810)**, antes padrón 2.781 en mayor área, que según plano de mensura y división del Agrimensor Carlos R. Senaldi de mayo de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro General y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 393 el 4 de marzo de 1950, se señala como fracción 1 y tiene una superficie de trescientas treinta y ocho hectáreas siete mil metros (338 hectáreas 7.000 metros); ii) padrón número **ocho mil cuatrocientos noventa y siete (8.497)**, antes 8.497 en mayor área y

antes 5.810 y antes aún 2.781 en mayor extensión, que según plano de mensura y división del Agrimensor Leonardo Bulanti, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 25 de enero de 1989, tiene una superficie de ciento sesenta hectáreas doce metros (160 hectáreas 12 metros); **iii)** padrón número **ocho mil quinientos veintidós (8.522)**, antes 8.497 en mayor área y antes 5.810 y antes 2.781 en aún mayor extensión superficial, que según plano de mensura y división del Agrimensor Leonardo Bulanti, inscripto en la Dirección General de Catastro el 25 de enero de 1979 con el número 1.715, tiene una superficie de ciento setenta y ocho hectáreas seis mil novecientos ochenta y ocho metros (168 hectáreas 6.988 metros). **II)** Dichos inmuebles fueron dados en aparcería por Paso del Cerro S.A. a Dos Ceibos S.R.L., por documento otorgado el 31 de julio de 2017, inscripto en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Paysandú el 15 de noviembre de 2017 con el número 2.412. El plazo de dicho contrato vence el primero de junio de 2020. **o) I)** fracción de campo con sus mejoras que le acceden, ubicadas en la tercera sección judicial y catastral del departamento de Paysandú, zona rural, empadronada con el número **siete mil ochocientos veinte (7.820)**, antes padrones 277 y 7.602 en mayor área, que según plano de



ESC. MARIA JIMENA LANZANI PINI - 15809/3

mensura, reparcelamiento y división del Agrimensor Juan Carlos Bayeto Ruggia de octubre de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 29 de noviembre de 1977 con el número 1.324, se señala como fracción 4 y tiene una superficie de mil doscientos veinticuatro hectáreas nueve mil setecientos sesenta y nueve metros diez decímetros (1.224 hectáreas 9.769 metros 10 centímetros). **II)** Dicho inmueble fue dado en aparcería por Valle la Serena S.A. a Dos Ceibos S.R.L., por documento otorgado el 31 de julio de 2017, inscripto en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Paysandú el 15 de noviembre de 2017 con el número 2.413. El plazo de dicho contrato vence el primero de junio de 2020. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, veinte de febrero de dos mil dieciocho, en diecisiete papeles notariales de actuación serie FI numerados 758857 al 758873.



MA. JIMENA LANZANI PINI
ESCRIBANA PUBLICA

317,00

084568

ANCEL OFICIAL

6

Not. \$ 2043

Not. \$ 315

Gremial: \$